

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.9 de julio de 2021
BARRANQUILLA.

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE JULIO DE DOS IL VEINTIUNO (2021)

RADICADO 2019 – 0197
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. INVERSIONES ANGY SPORT S. A. S
DEMANDADO LUIS MIGUEL OTERO Y ANGEL JESUS OTERO

Por ser procedente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, presentada por la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 numeral 1 del C.G.P. este juzgado;

RESUELVE

1º Ordenar el levantamiento del embargo de los vehículos de PLACAS WG V -313 camioneta marca CHEVROLET, modelo 2016 y de PLACAS TZW - 673, marca HINO, modelo 2013, de propiedad del demandado LUIS MIGUEL OTERO SANCHEZ. Ofíciase.

2ª Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

3º Ofíciase al Juzgado Décimo Civil del Circuito a fin de informarle, frente al embargo de remanente decretado por ese despacho sobre los bienes y/o dineros que se le llegaren a desembargar al demandado ANGEL MARIA OTERO GOMEZ, dentro del radicado 02/2021; que este juzgado (la titular de la época) mediante auto del 17 de octubre de 2019 ordenó remitir copia del presente proceso ejecutivo promovido contra LUZ MARINA SANCHEZ OTERO y ANGEL MARIA OTERO GOMEZ a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Barranquilla, como quiera que los mismos fueron admitidos en reorganización; así mismo, dispuso, poner a su

2019-197

disposición las medidas cautelares decretadas en este asunto contra dichos demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 12 de julio de 2021

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f07f562877972c2c9080778ac4ba424e03e7fb8e7aa6632e5e09902dbb22ae

Documento generado en 09/07/2021 04:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>